



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010- 2017-00917-00
Proceso	Verbal - Reivindicatorio
Asunto	ordena comisionar - accede

Atendiendo la solicitud que precede, se ordena comisionar a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín Para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)**, teniendo en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11650, del 28 de octubre de 2020:

“Artículo 1º Creación de Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria. Crear con:

(...) **“ARTÍCULO 26. Creación de juzgados civiles municipales.** Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales

(...)

- 4. Dos (2) juzgados civiles municipales en Medellín, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario. ...

PARÁGRAFO: Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esas ciudades...”

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº001-577998**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur y de propiedad de **Pompilio de Jesús Tamayo Tamayo y Patricia Elena Orozco Ruiz**, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y reemplazar al secuestre en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Se ordena enviar el link del presente expediente digital, de conformidad con el inciso 2 del artículo 39 del Código General del Proceso.

Finalmente, se accede al envío del link del presente expediente digital al correo electrónico wilsonjaramil@une.net.co.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e4275e97041ec6c75ac5804492c4c48a7b5da3c5ad6f0c01cdb83f276f2
b29b**

Documento generado en 13/04/2021 11:40:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**